



# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO INTEC

## Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis

Aprobado en Consejo Académico mediante su

Resolución No.20161213-63/106 del 13 de diciembre del 2016.

Santo Domingo, D. N.

Diciembre 2016

# Contenido

Presentación .....	6
Capítulo I Propósitos y Alcance.....	7
Artículo No.1 .....	7
Artículo No.2 .....	7
Artículo No.3 .....	7
Capítulo II    Definiciones Generales .....	8
Artículo No.4 .....	8
Capítulo III Del trabajo final y de la tesis: tipos y características.....	10
Artículo No.5 .....	10
Artículo No.6 .....	10
Artículo No.7 .....	10
Artículo No.8 .....	11
Artículo No.9 .....	11
Artículo No.10 .....	12
Capítulo IV    De la elaboración del trabajo final y de la tesis .....	13
Artículo No.11 .....	13
Artículo No.12 .....	13
Artículo No.13 .....	13
Artículo No.14 .....	13
Artículo No.15 .....	13
Artículo No.16 .....	13
Artículo No.17 .....	14

Artículo No.18 .....	15
Artículo No.19 .....	15
Artículo No.20 .....	15
Artículo No.21 .....	15
Capítulo V De la participación de las y los académicos .....	16
Artículo No.22 .....	16
Artículo No.23 .....	16
Artículo No.24 .....	17
Artículo No.25 .....	18
Artículo No.26 .....	18
Artículo No.27 .....	18
Artículo No.28 .....	19
Capítulo VI De la duración del trabajo final y de la tesis .....	20
Capítulo VII Del formato y organización del trabajo final y de la tesis .....	21
Artículo No.29 .....	21
Artículo No.30 .....	22
Artículo No.31 .....	22
Artículo No.32 .....	23
Artículo No.33 .....	24
Artículo No.34 .....	24
Capítulo VIII Dela Evaluación de los trabajos finales y las tesis .....	25
Artículo No.35 .....	25
Artículo No.36 .....	25

Artículo No.37 .....	25
Capítulo IX Requisitos para la defensa de la tesis doctoral .....	27
Artículo No.38 .....	27
Capítulo X De la convocatoria a la defensa de la tesis doctoral .....	28
Artículo No.39 .....	28
Artículo No.40 .....	28
Artículo No.41 .....	28
Artículo No.42 .....	28
Capítulo XI De los (as) miembros del comité de evaluación y el jurado examinador .....	29
Artículo No.43 .....	29
Artículo No.44 .....	29
Artículo No.45 .....	29
Capítulo XII De los atributos y obligaciones de los (as) miembros del comité de evaluación y jurado examinador .....	30
Artículo No.46 .....	30
Artículo No.47 .....	30
Artículo No.48 .....	30
Artículo No.49 .....	30
Artículo No.50 .....	31
Artículo No.51 .....	31
Artículo No.52 .....	31
Capítulo XIII De los tipos de defensa de la maestría de investigación y de la tesis doctoral ..	32
Artículo No.53 .....	32

Artículo No.54 .....	32
Artículo No.55 .....	32
Artículo No.56 .....	32
Artículo No.57 .....	32
Capítulo XIV De las calificaciones de los trabajos finales .....	33
Artículo No.58 .....	33
Artículo No.59 .....	33
Artículo No.60 .....	33
Artículo No.61 .....	33
Capítulo XV De las calificaciones de las maestrías de investigación y de las tesis doctorales	34
Artículo No.62 .....	34
Artículo No.63 .....	34
Artículo No.64 .....	34
Artículo No.65 .....	35
Artículo No.66 .....	35
Capítulo XVI Disposiciones generales .....	36
Artículo No.67 .....	36
Artículo No.68 .....	36
Artículo No.69 .....	36
Artículo No.70 .....	36
Artículo No.71 .....	37
Artículo No.72 .....	37
Artículo No.73 .....	37

## Presentación

Con la publicación del Reglamento de Tesis, el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, presenta a la Comunidad Académica las normas generales que rigen la elaboración y evaluación de los trabajos finales y las tesis de los programas de Maestría y Doctorado. El mismo ha de servir de guía a las actividades relativas al diseño, ejecución y evaluación de los trabajos finales y las tesis de los y las estudiantes y docentes de los programas citados.

Para su elaboración se tomaron en cuenta los Estatutos del IN-TEC, el Reglamento de Postgrado, así como las normativas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

Vicerrectoría Académica

# Capítulo I Propósitos y Alcance

## Artículo No.1

Este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis establece la normativa general sobre la elaboración y evaluación de los trabajos finales y las tesis cuya observación es obligatoria para todos los programas de Maestría y Doctorado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC.

## Artículo No.2

Este Reglamento se ubica en el marco general de los estudios de postgrado establecido por los Estatutos, la Política de Postgrado y el Reglamento Académico de Postgrado del INTEC, así como por el Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, CONESCYT.

## Artículo No.3

Los propósitos de este Reglamento son:

- a. Establecer las normas de carácter general obligatorias que rigen el proceso de diseño y elaboración de los Trabajos Finales o la Tesis de los programas de Maestría y Doctorado del INTEC. Estas normas son relativas a:
  - i. Definición de los tipos de trabajos finales, de las tesis y sus características más generales.
  - ii. Funciones de los diferentes actores: estudiantes, asesores(as) de tesis, experto, jurados, lectores y autoridades académicas.
  - iii. Establecimiento del formato general del documento de presentación.
  - iv. Manejo institucional de los trabajos finales y de las tesis: inscripción, desarrollo y evaluación.
- b. Establecer las normas generales que rijan los aspectos académicos y los procedimientos relativos a la evaluación del trabajo final y de la tesis.

## Capítulo II Definiciones Generales

### Artículo No.4

Para los efectos del presente Reglamento la terminología empleada en él se define de la forma siguiente:

- a. **Tesis.** Es el trabajo de investigación final realizado según lo establecido en este Reglamento y los Lineamientos de Trabajo Final. La tesis es una investigación donde el estudiante de maestría en investigación o de doctorado muestra las competencias científicas propias de un investigador.
- b. **Trabajo final.** Es una investigación aplicada en donde el estudiante de maestría profesionalizante explica, describe, informa, resuelve un problema, predice o propone una innovación, una idea u obra (incluyendo prototipos).
- c. **Asesor(a) de tesis.** Es el (la) académico(a) responsable de apoyar al estudiante en el proceso de elaboración y terminación del trabajo final y de la tesis.
- d. **Experto (a).** Es el (la) académico(a) que colabora y coadyuva en la dirección del trabajo final y de la tesis.
- e. **Coordinador(a) del programa.** Es el (la) académico(a) responsable de dirigir el programa en el que participa el (la) estudiante y de administrar y dar seguimiento al proceso de trabajo final o de tesis.
- f. **Coordinador de nivel.** Son personas contratadas para gestionar, dirigir y velar por el desarrollo académico, así como otras actividades del accionar académico que le sean asignadas por el supervisor inmediato conforme a lo establecido en su contrato.
- g. **Comité de trabajo final y de tesis.** Es el conjunto de investigadores (as) de cada Área Académica, designados por el (la) Decano(a) de Área, entre cuyas funciones esta dictaminar los asuntos concernientes a trabajos finales y las tesis.
- h. **Proyecto de Trabajo Final o de Tesis de Área.** Es el documento elaborado por el (la) estudiante con el propósito de presentar su proyecto de investigación con los fines de ser evaluado y aceptado por el Área Académica correspondiente para el desarrollo de su trabajo final o su tesis.
- i. **Registro de proyectos de Trabajo Final y de Tesis de Área.** Es el registro que establece cada Área Académica para llevar control de los proyectos de tesis aprobados. El registro se realizará según procedimiento establecido para tales fines.

- j. **Examen comprensivo.** Es el examen que deben rendir todos los estudiantes de doctorado una vez concluidos los cursos teóricos, antes de iniciar el trabajo de tesis.
- k. **Documento de Trabajo Final/Documento de Tesis.** Es el documento escrito que recoge el trabajo final o la tesis con características de fondo y forma según las especificaciones en este Reglamento y de los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área Académica.
- l. **Lector.** Es el académico especialista en el tema, que, junto al asesor, evalúa y otorga una calificación a los trabajos finales y las tesis.
- m. **Comité de Evaluación.** Está formado por el asesor del trabajo final o de la tesis y el lector. Su función principal es evaluar los trabajos finales y las tesis de maestría.
- n. **Jurado Examinador.** Es el grupo de académicos(as), no menor de tres personas, encargados(as) de realizar la evaluación de la tesis. El jurado deberá contar siempre con un número impar de académicos(as).
- o. **Defensa de la tesis.** Es la actividad formal en virtud de la cual el (la) candidato(a) al grado demuestra la capacidad y competencias científicas alcanzadas.
- p. **Acta de calificación de trabajo final y de tesis.** Es el acta establecida por el Departamento de Registro, para asentar la calificación de la evaluación del trabajo final y de las tesis.

## Capítulo III Del trabajo final y de la tesis: tipos y características

### Artículo No.5

Todo programa de Maestría requiere la realización y aprobación de un trabajo de investigación final, de una tesis o de un examen general, según se corresponda con una maestría orientada al ejercicio profesional o a la investigación, respectivamente, como condición necesaria para conferir el título de Magíster.

### Artículo No.6

Todo programa de Doctorado requiere la realización y aprobación de un trabajo de investigación final, tesis doctoral o disertación, como condición necesaria para conferir el título de Doctor.

### Artículo No.7

Para los efectos del presente reglamento se definen los siguientes tipos de trabajos finales y de tesis:

1. **Trabajo final de la Maestría orientada al ejercicio profesional.** Está dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de problemas concretos, la explicación de un fenómeno o al análisis de situaciones particulares, mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías particulares. Este tipo de trabajo final está vinculado, en mayor medida, a la producción y a los servicios. Entre ellos se encuentran:
  - a) **Proyecto de creación o innovación.** Este tipo de trabajo final combina una creación tecnológica, artística o ingenieril con una memoria escrita. Esta memoria incluye, al menos, tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo en estudio, una formulación de las metas y un ensayo técnico.
  - b) **Proyecto de Desarrollo Profesional.** Este tipo de trabajo final constituye un aporte al área profesional del autor. En ella se describe, analiza y propone una solución a un problema particular de la práctica especializada.
  - c) **Estudio de casos.** En este trabajo final se presenta un problema de una organización, individuo o grupo de individuos y una investigación en la que se discuten posibles soluciones. La idoneidad y dominio del conocimiento actualizado con que el estudiante

sustenta la solución o soluciones propuestas mostrará sus destrezas o habilidades para intervenir exitosamente en su vida profesional.

d) **Combinación de los tipos anteriores.**

2. **La tesis de la Maestría orientada a la investigación.** Esta tesis está dirigida a la realización de un trabajo de investigación que refleje la adquisición de competencias científicas avanzadas propias de un investigador. En ella el estudiante realiza una investigación en la que articula un interrogante, reúne y presenta información relevante y propone una conclusión basada en el análisis minucioso de la investigación realizada.
3. **La tesis de programa de doctorado.** Esta tesis se realiza siguiendo una línea de investigación teórica, que refleja el dominio de competencias científicas avanzadas propias de un investigador y deberá realizar un aporte original en el campo de la ciencia o la tecnología.

## Artículo No.8

El trabajo final y la tesis, en todos los casos citados en el artículo anterior, será un texto original, inédito, de autoría individual y debe mostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico del estado actual del conocimiento en el área o disciplina correspondiente.

**PÁRRAFO.** La publicación parcial de los resultados de los trabajos finales y de las tesis, no invalidará el carácter de inédito requerido si cuenta con la autorización del Asesor de Tesis y del Área Académica correspondiente.

## Artículo No.9

El trabajo final y la tesis deberán cumplir con las características siguientes:

Ser integradora de los conocimientos y habilidades adquiridas.

- a. Requerir procesos de análisis, síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle.
- b. Evidenciar la actitud crítica del estudiante.
- c. Contribuir en su área, entre otros aspectos, con el tratamiento original del tema, proporcionar información relevante, o bien la solución teórico-práctica a un problema específico.
- d. Seguir una metodología propia del área que aborda.
- e. Tener un sustento teórico relevante.

- f. Presentarse como un trabajo de investigación formal con los elementos reconocidos para tal caso dentro del área académica de que se trate.
- g. Desarrollar la solución de un problema con un enfoque científico.

## Artículo No.10

La tesis es propiedad del INTEC.

## Capítulo IV De la elaboración del trabajo final y de la tesis

### Artículo No.11

El trabajo final y la tesis serán de autoría individual.

### Artículo No.12

El tema del trabajo final y de la tesis estará enmarcado en las líneas de investigación definidas por la institución o por las necesidades de otras instituciones vinculadas a la universidad.

### Artículo No.13

Los(as) estudiantes de un programa de doctorado deben haber aprobado el Examen Comprensivo antes de iniciar su trabajo de tesis.

### Artículo No.14

Desde que el estudiante inicia su programa estudio, le será asignado un(a) asesor(a) de trabajo final o de tesis.

### Artículo No.15

Cada participante presentará su proyecto según el formato establecido en este Reglamento.

### Artículo No.16

El trabajo final tendrá, al menos, las partes siguientes:

A. Proyecto de innovación o creación:

- 1) Portada.
- 2) Índice general.
- 3) Capítulo I. Planteamiento del problema.
  - a) Planteamiento del problema.

b) Justificación.

c) Objetivos.

d) Alcance.

4) Capítulo II. Referencias conceptuales.

5) Capítulo III. Metodología.

6) Referencias bibliográficas.

B. Estudio de casos:

1) Portada.

2) Índice general.

3) Capítulo I. Planteamiento del caso.

a) Planteamiento del caso.

b) Justificación.

c) Objetivos.

4) Capítulo II. Referencias conceptuales.

5) Capítulo III. Metodología.

6) Referencias bibliográficas.

## Artículo No.17

El proyecto de tesis tendrá, al menos, las partes siguientes:

1) Portada.

2) Índice general.

3) Capítulo I. Problema de investigación.

a) Planteamiento del problema.

- b) Preguntas de investigación.
  - c) Justificación.
  - d) Objetivos de la investigación: general y específicos.
- 4) Capítulo II. Referentes conceptuales.
  - 5) Capítulo III. Metodología. Se plantea la posible metodología según el tipo de investigación y área de estudio.
  - 6) Bibliografía consultada y que se espera consultar para desarrollar la investigación.
  - 7) Apéndices y/o anexos.

### Artículo No.18

El (la) asesor(a) evaluará el proyecto de trabajo final o de tesis presentado según los criterios establecidos para tales fines y emitirá su veredicto en un plazo no mayor de 15 días laborables a partir de la fecha de sometimiento del mismo.

**PÁRRAFO.** En caso de que el proyecto de trabajo final o de tesis no sea aprobado hará las recomendaciones de lugar para que sea revisado antes de someterlo de nuevo para aprobación. El estudiante tendrá un plazo no mayor de 15 días laborables a partir de la fecha de recibo de las observaciones.

### Artículo No.19

La elaboración del trabajo final y de la tesis, desde el diseño del proyecto hasta su conclusión, debe responder al formato que se ha definido, a los principios éticos establecidos en las Políticas y Procedimientos institucionales y acogerse a la Política de Propiedad Intelectual del INTEC.

### Artículo No.20

Para iniciar su trabajo final o su tesis, el estudiante debe tener aprobado su proyecto.

### Artículo No.21

Una vez aprobado el proyecto de trabajo final o de tesis, el (la) asesor(a) lo incorpora y lo valida en el Sistema de Registro de Proyectos de Trabajos Finales y Tesis del Área correspondiente.

## Capítulo V

## De la participación de las y los académicos

### Artículo No.22

Las funciones del Comité de Trabajo final y de Tesis son:

- a. Asegurar que los trabajos finales y las tesis cumplan con las normativas institucionales.
- b. Apoyar al Coordinador del Nivel y del Programa en la culminación exitosa del proceso de asesoría y lectoría de los trabajos finales y la tesis.
- c. Garantizar y validar que el proyecto de trabajo sea original y no haya sido presentado previamente.
- d. Llevar registro en el sistema de los proyectos de trabajo final y de tesis de su Área Académica.
- e. Asegurar que el estudiante cuente con las aprobaciones necesarias y por escrito del lugar donde realizará su investigación.

### Artículo No.23

Son funciones del (la) Coordinador(a) del Programa:

- a. Asignar un(a) asesor(a) a cada participante del programa previo al inicio de su trabajo final o su tesis.
- b. Dar seguimiento al desarrollo del trabajo final o de la tesis de los estudiantes del programa que coordina.
- c. Tramitar al Comité de Postgrado la solicitud de evaluación de la tesis doctoral. El Comité de Posgrado designará el (la) lector(a) y los(as) miembros del jurado examinador según que el programa sea maestría o doctorado.
- d. Convocar para la defensa de la tesis.
- e. Procurar el Acta de Calificación de la evaluación de la tesis.
- f. Remitir al Departamento de Registro, vía el decanato, el Acta de Calificación con los resultados de la evaluación del trabajo final o la tesis según el procedimiento establecido.

- g. Asignar un(a) experto (a) de tesis cuando sea necesario.

## Artículo No.24

Las funciones del Asesor de Trabajo Final o de Tesis son:

- a. Orientar al estudiante en la metodología de investigación para realizar su proyecto.
- b. Orientar la planificación y desarrollo del proyecto, desde su diseño y registro hasta el final del proceso.
- c. Aprobar el proyecto de trabajo final o de tesis.
- d. Coordinar con otros(as) profesionales a nivel de inter-consulta siempre y cuando el tema lo requiera.
- e. Realizar las evaluaciones formales sobre el avance de la investigación e informarlas a la coordinación del programa según se establece en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área correspondiente.
- f. Revisar y retroalimentar la elaboración del documento de trabajo final o de tesis siguiendo las normas de este Reglamento y los principios éticos establecidos en las Políticas y Procedimientos institucionales.
- g. Decidir si el alcance y los objetivos del proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la evaluación.
- h. Informar a la coordinación sobre cualquier irregularidad en la elaboración de la investigación.
- i. Formar, junto al lector, el Comité de Evaluación para evaluar el documento de los trabajos finales y de las tesis de maestría.
- j. Asesorar al estudiante en su preparación para la defensa de la tesis doctoral en su evaluación ante un jurado.
- k. Remitir un informe final escrito al Área Académica según formato establecido para tales fines.

## Artículo No.25

Los(as) asesores(as) podrán dirigir un número máximo de cinco (5) trabajos finales y/o de tesis por año.

## Artículo No.26

El (la) asesor(a) del trabajo final y de las tesis debe ser:

- a. Especialista en el área del conocimiento del trabajo final o de la tesis que asesora.
- b. Haber realizado o estar realizando investigaciones y pertenecer a un grupo de investigación.
- c. Tener como mínimo el grado correspondiente al del trabajo final o la tesis que asesora.

## Artículo No.27

Las funciones del (la) lector (a) de trabajo final o de tesis:

- a. Evaluar el trabajo final o tesis, y retroalimentar por escrito al (la) asesor (a) sobre el documento del estudiante.
- b. Remitir al (la) asesor (a) la evaluación y retroalimentación del trabajo del final o de tesis en el marco de quince (15) días laborables, después de haber recibido el trabajo.
- c. Respetar el diseño metodológico del trabajo de investigación seguido por el estudiante y el asesor, sólo verificando los detalles de redacción, ortografía y estructura del trabajo final o tesis.
- d. Validar el sustento teórico y metodológico presentado en el documento final o tesis.
- e. Sugerir en caso necesario algunas teorías de sustento para conformar la fundamentación teórica o soporte teórico del tema de estudio en común acuerdo con el asesor.
- f. Acordar con el (la) asesor (a) la calificación final del trabajo final o tesis.

## Artículo No.28

El (la) experto (a) cumple funciones de consultoría específica en aspectos propios de su especialidad y se asigna a solicitud del (la) asesor(a) o del (la) estudiante.

## Capítulo VI De la duración del trabajo final y de la tesis

El tiempo máximo que puede durar un estudiante para completar su trabajo final o su tesis es el establecido en el Reglamento Académico de Postgrado.

# Capítulo VII Del formato y organización del trabajo final y de la tesis

## Artículo No.29

Los elementos mínimos indispensables que debe tener el documento de un proyecto de innovación o creación son:

### **PRIMERA PARTE.** Documento escrito:

1. Portada.
2. Hoja de firma del (la) asesor(a) y el (la) lector(a).
3. Índice.
4. Resumen y palabras claves. En español y en inglés.
5. Capítulo I. Planteamiento del problema.
  - a. Planteamiento del problema.
  - b. Justificación.
  - c. Objetivos.
  - d. Alcance.
6. Capítulo II. Referencias conceptuales.
7. Capítulo III. Metodología.
8. Capítulo IV. Descripción del proyecto-solución del problema.
  - a. Ficha técnica descriptiva.
  - b. Forma en que la idea-solución- proyecto resuelve el problema.
  - c. Estimado de costos.
  - d. Impacto tecnológico, medioambiental y otros.
  - e. Puesta en funcionamiento: forma de producción, mercado al que va dirigido, forma de distribución propuesta.

9. Referencias bibliográficas.

10. Apéndice y/o anexos.

**SEGUNDA PARTE.** Soporte físico de la creación: modelo o prototipo, simulaciones virtuales, demos digitales, otros medios materiales si fueran necesarios.

### Artículo No.30

Los elementos mínimos indispensables que debe tener el documento de un estudio de casos son:

1. Portada.
2. Hoja de firma del (la) asesor(a) y el (la) lector(a).
3. Índice.
4. Resumen y palabras claves. En español y en inglés.
5. Capítulo I. Planteamiento del caso.
  - a. Planteamiento del caso.
  - b. Justificación.
  - c. Objetivos.
6. Capítulo II. Referentes conceptuales.
7. Capítulo III. Metodología.
8. Capítulo IV. Resultados. Análisis de solución.
9. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.
10. Referencias.
11. Apéndices y/o anexos.

### Artículo No.31

Los elementos mínimos indispensables que debe tener un documento de tesis son:

1. Portada.
2. Hoja de firma del (la) asesor(a) y el (la) lector(a).
3. Índice.
4. Resumen y palabras claves. En español y en inglés.
5. Capítulo I. Planteamiento del problema.
  - a. Planteamiento del problema.
  - b. Justificación.
  - c. Objetivos de la investigación: general y específicos.
6. Capítulo II. Referentes conceptuales.
7. Capítulo III. Metodología.
8. Capítulo IV. Resultados.
9. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.
10. Referencias.
11. Apéndices y/o anexos

## Artículo No.32

La portada del documento de trabajo final y de la tesis debe-rá incluir los siguientes datos:

- a. Título del trabajo final o tesis.
- b. Nombre del (la) estudiante. Matrícula.
- c. Frase que diga: para cumplir con parte de los requerimientos establecidos para obtener el título de...
- d. Nombre del (la) Asesor(a) de la tesis y del (la) co-asesor(a) o co-asesores(as), si los hubiera.
- e. Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

- f. Área Académica a la que pertenece el programa.
- g. Nombre del programa.
- h. Santo Domingo, R. D.
- i. Año.

### **Artículo No.33**

El documento del trabajo final y de la tesis estará escrito en idioma español.

### **Artículo No.34**

El Comité de Tesis de cada Área Académica definirá el formato específico que deberá seguirse en el documento de trabajo final y de tesis, según el tipo de trabajo final y de tesis y, según las características del Área.

## Capítulo VIII Dela Evaluación de los trabajos finales y las tesis

### Artículo No.35

La evaluación de los trabajos finales y de las tesis de maestría será realizada por el Comité de Evaluación formado por el (la) asesor(a) y un(a) lector(a) especialista en el área del conocimiento del tema del trabajo final o tesis.

### Artículo No.36

Al concluir la evaluación ambos miembros del comité de evaluación se reunirán para:

- a. Aprobar y otorgar calificación al trabajo final o a la tesis.
- b. Devolver para hacer mejoras antes de otorgar calificación.

### Artículo No.37

El proceso de evaluación de la tesis doctoral tiene dos momentos:

1. **Primer momento.** Valoración del documento de la tesis, previo a la defensa:
  - a. Evaluación del documento de tesis. Esta evaluación se realiza como uno de los requisitos para convocar a la defensa de la tesis, según los criterios establecidos en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área. El jurado examinador puede solicitar que el documento sea revisado antes del otorgamiento de la aprobación para convocar a la defensa, según los criterios establecidos para tales fines.
  - b. Definición de la metodología de evaluación de la defensa de la tesis. El presidente del jurado seleccionará, con la anuencia de los demás miembros, la metodología más adecuada para realizar la evaluación de la defensa de la tesis. Este acuerdo será informado al estudiante junto con la convocatoria para presentarse a la defensa de su tesis.
2. **Segundo momento.** Defensa de la tesis:
  - a. Evaluación de la defensa de la tesis según la metodología adoptada.

- b. Deliberación del jurado. En esta etapa los miembros del jurado analizarán tanto el desempeño del estudiante como la calidad del documento presentado.
- c. Asignación de la calificación. Se asignará la calificación correspondiente según lo establecido en este reglamento.

## Capítulo IX Requisitos para la defensa de la tesis doctoral

### Artículo No.38

Para presentar la defensa de la tesis doctoral, los (las) estudiantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Haber culminado la ejecución del proyecto de tesis.
- b. Contar con la aprobación del Asesor de Tesis y del jurado examinador.
- c. Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios de su programa académico.
- d. Tener constancia del Departamento de Registro de que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente.

## Capítulo X De la convocatoria a la defensa de la tesis doctoral

### Artículo No.39

La defensa de la tesis doctoral se llevará a cabo ante un jurado examinador designado por el Coordinador del programa.

### Artículo No.40

La fecha de la defensa de la tesis se fijará una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 38 de este reglamento.

### Artículo No.41

La cantidad de ejemplares del documento de tesis que cada estudiante deberá entregar para fines de evaluación será establecida en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis del Área Académica a la cual pertenece el programa.

### Artículo No.42

La convocatoria a la defensa de la tesis la realiza el (la) Coordinador(a) del programa mediante comunicación escrita a los(as) miembros del jurado.

PÁRRAFO. El (la) estudiante será convocado por el (la) Coordinador(a) del programa de forma escrita informando la fecha, hora y lugar del examen en un formulario establecido para tales fines.

## Capítulo XI De los (as) miembros del comité de evaluación y el jurado examinador

### Artículo No.43

El Comité de Evaluación está formado por el (la) asesor(a) y un(a) lector(a) especialista en el área del conocimiento del tema del trabajo final o tesis.

### Artículo No.44

Los(as) miembros del jurado examinador de tesis doctoral son: un(a) presidente(a), un(a) secretario(a) y un(a) vocal. En el caso en que se decida que haya más de un(a) secretario(a) o más de un(a) vocal o de ambos(as), el número de miembros siempre será impar.

### Artículo No.45

El (la) asesor(a) de una tesis nunca podrá ser miembro del jurado de evaluación de la tesis doctoral.

## Capítulo XII De los atributos y obligaciones de los (as) miembros del comité de evaluación y jurado examinador

### Artículo No.46

Las funciones del (la) asesor(a) como miembro del Comité de Evaluación son:

- a. Evaluar el documento con el trabajo final o la tesis.
- b. Otorgar la calificación final, junto al lector, del trabajo final o tesis de maestría.
- c. Llenar el Acta de Calificación de los trabajos finales y las tesis.
- d. Solicitar del lector la firma del Acta de Calificación de los trabajos finales y las tesis.

### Artículo No.47

Las funciones del (la) lector(a) son:

- a. Evaluar el trabajo final o la tesis según los criterios establecidos en el Área Académica correspondiente.
- b. Asignar, junto al asesor, la calificación final.

### Artículo No.48

Son funciones del (la) presidente(a) del jurado examinador:

- a. Dirigir el proceso de evaluación de la tesis doctoral.
- b. Establecer, el procedimiento a seguir durante el desarrollo de esta actividad según las etapas definidas en este Reglamento y según los requerimientos de cada Área Académica.
- c. Posponer o suspender la defensa de la tesis ante caso de contingencia grave o causa mayor, fuera del control del jurado.

### Artículo No.49

Se consideran contingencia grave o causas de fuerza mayor aquellas que por su naturaleza impidan al estudiante o a un(a) miembro del jurado presentarse a la defensa de la tesis.

## Artículo No.50

El (la) secretario(a) del jurado tiene como funciones:

- a. Recibir el acta de Calificación de Tesis.
- b. Calcular la calificación final otorgada según lo establece este Reglamento.
- c. Completar el Acta de Calificación de Tesis asentando la calificación otorgada y solicitando la firma de todos(as) los (las) miembros del jurado.
- d. Entregar el acta al Coordinador del Programa quien la remitirá al Departamento de Registro según el procedimiento establecido.

## Artículo No.51

Las funciones del (la) o los (las) vocales son las que le asigne el (la) presidente(a) del jurado.

## Artículo No.52

En los casos en que el desarrollo del trabajo final o de la tesis incluya la construcción de prototipos, modelos, software, u otros bienes que, por sus dimensiones físicas o requerimientos técnicos, no permitan tenerlos disponibles en el lugar en donde se lleva a cabo la evaluación, los(as) miembros Comité de Evaluación o del Jurado Examinador se pondrán previamente de acuerdo para la evaluación de este aspecto, to-mando como base los objetivos y el alcance de la misma.

## Capítulo XIII De los tipos de defensa de la maestría de investigación y de la tesis doctoral

### Artículo No.53

La defensa de la tesis puede ser de dos tipos: abierta al público o cerrada al público.

### Artículo No.54

La defensa abierta al público es la que permite el acceso a personas ajenas al jurado durante el desarrollo de la misma.

**PÁRRAFO.** Las personas que no sean miembros del jurado no podrán permanecer durante la deliberación y la asignación de calificaciones.

### Artículo No.55

En la defensa cerrada al público además del jurado y el estudiante, solo podrán estar presentes el (la) asesor(a), el (la) los(las) co-asesores(as), si los hubiera, y el (la) coordinador(a) del programa y el (la) Decano(a) del Área Académica a la que pertenece el programa.

### Artículo No.56

En principio, la defensa de la tesis será abierta al público.

### Artículo No.57

Es derecho del sustentante solicitar que la defensa de su tesis sea cerrada al público. El Comité de Tesis de Área correspondiente decidirá la aceptación o rechazo de dicha solicitud.

## Capítulo XIV De las calificaciones de los trabajos finales

### Artículo No.58

La calificación de la evaluación de los trabajos finales se otorgará según los criterios establecidos por el Área Académica a la cual pertenece el programa.

### Artículo No.59

La calificación de los trabajos finales se obtendrá por consenso entre el (la) asesor(a) y el (la) lector(a).

### Artículo No.60

La calificación de la evaluación de un trabajo final será otorgada de acuerdo con la escala establecida en el Reglamento de Postgrado. Esta es:

<b>Letra</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Nota</b>	<b>Valor</b>
<b>A</b>	4	90-100	Excelente
<b>B+</b>	3.5	85-89	Muy bueno
<b>B</b>	3	80-84	Bueno
<b>F</b>	0	0-79	Reprobado

### Artículo No.61

El acta con la calificación final será firmada por los(as) miembros del Comité de Evaluación y remitida al Departamento de Registro según el procedimiento establecido.

## Capítulo XV De las calificaciones de las maestrías de investigación y de las tesis doctorales

### Artículo No.62

La calificación de la evaluación de la maestría de investigación y de tesis doctoral se otorgará según los criterios establecidos por el Área Académica a la cual pertenece el programa, teniendo en cuenta el documento de tesis y la defensa de la misma.

### Artículo No.63

La calificación de la evaluación de maestría de investigación y de la tesis doctoral es el promedio aritmético de las calificaciones individuales otorgadas por cada miembro del jurado.

PÁRRAFO. Cada miembro del jurado formulará por escrito la valoración que le merece la tesis y asignará una calificación numérica a la misma.

### Artículo No.64

La calificación de la evaluación de una tesis será otorgada de acuerdo con la escala establecida en el Reglamento Académico de Postgrado. Esta es:

Letra	Puntuación	Nota	Valor
A	4	90-100	Excelente
B+	3.5	85-89	Muy bueno
B	3	80-84	Bueno
F	0	0-79	Reprobado

### Artículo No.65

El proceso debe garantizar la calidad del producto final antes de que el estudiante se presente a la defensa de su tesis.

### Artículo No.66

El acta con la calificación final será firmada por todos los(as) miembros del jurado y remitida al Departamento de Registro según el procedimiento establecido.

## Capítulo XVI Disposiciones generales

### Artículo No.67

El INTEC debe ofrecer las condiciones y recursos necesarios para garantizar que todos los estudiantes de maestría y doctorado puedan culminar sus estudios en el tiempo establecido en el programa que cursan.

**PÁRRAFO 1.** El (la) asesor(a) del trabajo final o la tesis de maestría será asignado por un período de hasta seis (6) meses según las características del programa.

**PÁRRAFO 2.** Si en el plazo de estos 6 meses el estudiante no termina su trabajo final o tesis de maestría deberá pagar el importe correspondiente a los créditos durante los períodos siguientes hasta que concluya su trabajo final o tesis.

**PÁRRAFO 3.** El (la) asesor(a) de la tesis de doctorado será asignado durante los períodos consignados en el programa de estudios. Si la realización de la tesis excede esos periodos el estudiante deberá pagar el importe correspondiente a los créditos faltantes durante los períodos siguientes hasta que concluya su tesis.

### Artículo No.68

El Consejo Académico es la única instancia autorizada para modificar este Reglamento.

### Artículo No.69

El presente Reglamento General de Trabajo final y de Tesis deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

### Artículo No.70

El INTEC garantiza la disponibilidad a través de los medios institucionales, los manuales de normas y procedimientos que se consideren necesarios para complementar las disposiciones y regulaciones de este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis.

### Artículo No.71

Los manuales de normas y procedimientos no deberán contradecir lo consignado en este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis, so pena de nulidad. En caso de que ello ocurriere, las normas y/o procedimientos citados serán considerados nulos.

### Artículo No.72

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos, según el Art. 25, acápite h) de los Estatutos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC.

### Artículo No.73

Este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis entrará en vigencia a partir de su publicación.